

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-2948.- 723.1/291455.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por cambio de denominación.

Arrendadora Financiera del Norte, S.A.
Organización Auxiliar del Crédito
Padre Mier No. 1159 Pte.
Col. Centro
64000, Monterrey, N.L.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-A-2928 del 20 de junio de 2003, tuvo a bien aprobar las modificaciones a su escritura constitutiva con motivo de la reforma íntegra de sus estatutos sociales, la transformación del régimen de esa organización a sociedad anónima de capital variable, así como el cambio de su denominación social a Arrendadora Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, según acuerdos adoptados por los accionistas de esa arrendadora financiera en asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2003, contenida en la escritura pública número 12,308 del 29 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 122, licenciado Héctor Villegas Olivares, con ejercicio en Monterrey, N.L.; esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a esa sociedad de fecha 20 de diciembre de 1983, entregada con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-9817 de esa misma fecha, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-c-3592 del 30 de julio de 1985, 102-E-366-DGSV-II-B-c-4512 del 17 de septiembre de 1985, 102-E-366-DGSV-II-B-c-6481 del 15 de octubre de 1986, 102-E-366-DGSV-II-B-a-6728 del 18 de octubre de 1988, 102-E-366-DGSV-II-B-a-7037 del 26 de octubre de 1989, 102-E-366-DGSV-II-B-a-3621 del 22 de agosto de 1990, 102-E-366-DGSV-II-B-a-4357 del 10 de septiembre de 1991, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2954 del 7 de julio de 1992, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2248 del 8 de julio de 1993, 102-E-366-DGSV-II-B-a-1072 del 30 de marzo de 1995, 366-I-B-1956 del 22 de abril de 1998, 366-I-B-1489 del 11 de abril de 2001 y 101.- 00936 del 8 de julio de 2003, que faculta a Arrendadora Financiera del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.- La denominación de la sociedad es Arrendadora Banregio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.

II.-.....

III.-.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de julio de 2003.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 185211)